

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 21/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha efectuado la notificación personal a la demandada ILDA NURY ARIAS CASTAÑO , pero se indica un correo electrónico donde puede ser notificado la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2020-365-00

El memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, se incorpora a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **BANCOLOMBIA S.A** en contra de **ILDA NURY ARIAS CASTAÑO** para que obre dentro del mismo.

Se accede a la petición elevada por el profesional del derecho y se autoriza la notificación de la demandada **ILDA NURY ARIAS CASTAÑO** al correo: **ihincapi11@hotmail.com**, notificación que se realizara por el centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad tal como lo es solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

Para que se pueda tener por notificada la demandada **ILDA NURY ARIAS CASTAÑO** se deberá allegar constancia que el mensaje fue recibido en el correo del ejecutado, como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 112 del 22/10/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--